



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Hoy se resolvió lo siguiente:

**REF.: APLICA SANCIÓN DE MULTA A FUERZA,
GARRA Y CORAZÓN S.A.D.P.**

SANTIAGO, 21 MAR 2012

RES. EXENTA N° 109

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letra e), 4° y 28 del D.L. 3.538, artículos 30 y 31 de la Ley N° 20.019 y la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, al 18 de noviembre de 2011, Fuerza, Garra y Corazón S.A.D.P., no había remitido a esta Superintendencia la información referida a declaración de responsabilidad correspondientes al 31 de marzo, 30 de junio y 30 septiembre de 2011, según lo dispone la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo.

2.- Que, con fecha 12 de diciembre de 2011, mediante Oficio Reservado N° 1033, este Organismo formuló cargos a Fuerza, Garra y Corazón S.A.D.P., por los motivos antes expuestos.

3.- Que, con fecha 20 de diciembre de 2011, el señor Pedro Raúl Sabando Pizarro, Gerente General de Fuerza, Garra y Corazón S.A.D.P., presentó sus descargos limitándose a informar que los documentos referidos a la Declaración de Responsabilidad correspondientes a marzo, junio y septiembre de 2011, habían sido enviados el día 6 de diciembre de 2011 e ingresados a la SVS con fecha 12 de diciembre de 2011.

4.- Que, como entidad sujeta a la fiscalización de este Organismo, Fuerza, Garra y Corazón S.A.D.P. se encuentra en la obligación de adoptar todas las medidas pertinentes para evitar la infracción de las disposiciones que regulan su actividad.

5.- Que, en atención a lo antes expuesto, se desprende que Fuerza, Garra y Corazón S.A.D.P., infringió lo dispuesto por la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo, toda vez que no envió la información financiera dentro del periodo indicado por la norma.

6.- Que, por Resolución N° 492 de fecha 31 de agosto de 2011, se aplicó sanción de multa Fuerza, Garra y Corazón S.A.D.P., por infringir lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 201.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

1.- Aplíquese la sanción de Multa a beneficio fiscal, ascendente a UF 30, a Fuerza, Garra y Corazón S.A.D.P., por infringir lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo.

2.- Remítase a la Sociedad individualizada, copia de la presente Resolución para su notificación y cumplimiento.

3.- Se hace presente que contra la multa impuesta por la presente Resolución procede el recurso de reclamación establecido en el artículo 30 del D.L. N° 3.538, el que debe ser interpuesto ante el Juzgado Civil correspondiente dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la notificación de la presente Resolución, previa consignación del 25% del monto total de la multa en la Tesorería General de la República. O, previo a aquél, el recurso de reposición administrativa del artículo 45 del D.L. N° 3.538, el cual debe interponerse ante la Superintendencia en el plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.



FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl